



VICERECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 073 DE 2022

“Por la cual se aprueban los Términos de Referencia y se abre la Convocatoria Pública N° 03 de 2022 servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales para la Universidad del Magdalena y sus sedes alternas.”

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y la Resolución Rectoral N° 226 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad considera estratégico adelantar el siguiente proceso contractual con la aplicación y uso de vigencias futuras así: Servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales, el cual debe prestarse de manera ininterrumpida, con el fin de mantener las áreas institucionales en condiciones óptimas de uso y cuidado, previniendo su deterioro, de tal forma que permitan el normal desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión y administrativas.

Que, debido a la naturaleza del servicio descrito, la Universidad dando aplicación a los principios de planeación, gestión administrativa y eficiencia institucional, con el propósito de reducir los costos y trámites administrativos que demanda en cada vigencia la puesta en marcha de procesos precontractuales y contractuales relacionados con la adquisición de estos, considera necesario la contratación del servicio por 24 meses, lo que conlleva a la afectación presupuestal de tres vigencias fiscales.

Que mediante el parágrafo del artículo PRIMERO del Acuerdo Superior N° 001 de fecha 01 de abril de 2022 se autorizó al Rector para adelantar la contratación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales para la Universidad del Magdalena y sus sedes alternas.

Que mediante Resolución Rectoral N° 226 de fecha 21 de abril de 2022 el rector delegó en el Vicerrector Administrativo la competencia para adelantar el proceso de contratación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales para la Universidad del Magdalena y sus sedes alternas.

Que el presupuesto oficial en SMMLV para el servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales para la Universidad del Magdalena y sus sedes alternas es de aproximadamente **(11.094 SMMLV)**.

Que existen los recursos necesarios para adelantar la presente convocatoria acorde con al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 935 de fecha (5) de abril de 2022 para la vigencia 2022 y el Acuerdo Superior N° 01 de 2022 para las vigencias 2023 y 2024.

Que el artículo 14° del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 “Estatuto de Contratación” establece la convocatoria Pública como modalidad de selección para la contratación cuando la cuantía sea mayor o igual a 3000 SMMLV.

Que **UNIMAGDALENA** publicó el respectivo aviso de convocatoria de conformidad con lo exigido en el Numeral 5 del artículo 14° del Acuerdo Superior N° 010 de 2013.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia y ordenar la apertura de la Convocatoria Pública N° 03 de 2022 cuyo objeto es **“SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y SERVICIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS”** conforme a las condiciones generales (Volumen I) y especificaciones técnicas (Volumen II), que se fijan en los Términos de referencia del presente proceso.

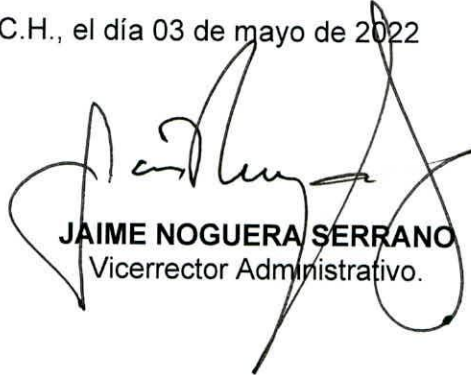
ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar el Presupuesto Oficial para la Convocatoria Pública N° 03 de 2022 en un valor estimado de **ONCE MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$11.094.455.553,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos en los que se incurra para su ejecución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 935 de fecha (5) de abril de 2022 para la vigencia 2022 y el Acuerdo Superior N° 01 de 2022 para las vigencias 2023 y 2024

ARTÍCULO TERCERO: Publíquense los Términos de Referencia de la presente convocatoria pública en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co - Link de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., el día 03 de mayo de 2022



JAIME NOGUERA SERRANO
Vicerrector Administrativo.

Proyectó: Oscar Durán, asesor externo